

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2026-MPB-A

Bagua, 12 de Enero de 2026.

POR CUANTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2026-MPB-A, del 13 de enero de 2026, que APRUEBA, la Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; el OFICIO N° 2825-2025-PCM-SGP de fecha 12 de Diciembre del 2025, emitido por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM remitiendo el INFORME N° D000667-2025-PCM-SSAP de fecha 11 de diciembre del 2025 conteniendo la opinión técnica favorable al Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones - ROF; el INFORME N° 013-2026-MPB-OGPyP-JDGV, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME LEGAL N° 09-2026/MPB-OGAJ, de fecha 09 de Enero de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el PROVEIDO de Gerencia Municipal S/n de fecha 09 de Enero del 2026; demás documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios, y reglas que define el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, dicha norma busca que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, la acotada norma legal, en su artículo 46° señala que se requiere la aprobación o modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), según corresponda conforme a los supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de unidades orgánicas. b) por modificación de la estructura orgánica que conlleva la disminución de unidades de organización, c) por reasignación modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica, y d) Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2020.PCM/SGP/SSAP, actualizada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º005-2024-PCM-SGP que establece modelos de organización para municipalidades, la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su



jurisdicción. Coligiéndose que la organización debe ser diseñada para obtener en la mayor forma posible los objetivos estratégicos, debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública e instruir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Asimismo, el artículo 6° de la referida Ley N° 27658, establece que el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: "a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos debe estar totalmente justificada y amparada en sus normas; b) las dependencias, entidades organismo e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades y existentes, y; c) en el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines";

Que, mediante de OFICIO N° 605-2025-MPB-A, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Municipalidad Provincial de Bagua, remite su propuesta de Reglamento de Organización y Funciones-ROF y Estructura Orgánica, solicitando opinión previa de la PCM.

Que, mediante el Informe N° 013-2026-MPB-OGPyP-JDGV, de fecha 09 de Enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta de la recepción del Oficio N° 2825-2025-PCM-SGP de fecha 12 de Diciembre del 2025, emitido por la Secretaria de Gestión Pública de la PCM, que remite el INFORME N° D000667-2025-PCM-SSAP de fecha 11 de diciembre del 2025 conteniendo la opinión técnica favorable al Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones - ROF, concluye:

"(...) 5.1. Por lo expuesto, se emite opinión favorable al proyecto de Reglamento de Organización y Funciones-ROF, toda vez que cumple con las disposiciones establecidas en los lineamientos de organización del estado. (...)"

Que, mediante INFORME N° 2514-2025-MPB-OGPyP-JDGV, de fecha 09 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha cumplido con emitir el nuevo proyecto de ROF, adecuado a los lineamientos de Organización del Estado y sustenta la Propuesta de aprobar el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Bagua; el cual cuenta con opinión favorable de la Secretaria de Gestión Pública de la PCM, por lo que solicita se ponga a disposición del pleno de concejo para su aprobación.

Del mismo modo, el INFORME LEGAL N° 09-2026/MPB-OGAJ de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; en uso de sus facultades considerando lo antes expuesto y las opiniones técnicas de la Oficina de Planeamiento y



Presupuesto y teniendo en cuenta que se encuentra dentro del marco legal vigente, emite opinión considerando que es VIABLE la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Bagua, conforme a los Lineamientos de Organización del Estado, establecidos en el Decreto Supremo N° 154-2018-PCM.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), y en uso de facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), el mismo que consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y ochenta (80) artículos, y la ESTRUCTURA ORGÁNICA de la Municipalidad Provincial de Bagua, cuyo texto en 29 páginas forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor Lic. Jabier Julón Pérez Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, dicte disposiciones complementarias, transitorias y demás necesarias mediante decreto de Alcaldía para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Bagua, aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Bagua a la nueva estructura orgánica aprobada con la presente ordenanza; asimismo para que los instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos sean adecuados de manera gradual.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 033-2025-MPB y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Institucional (www.munibagua.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JJP/APB
JCRCH/SG
CC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
[Firma]
Lic. Jabier Julón Pérez
ALCALDE

✉ secretariageneral@munibagua.gob.pe 📍 Av. Héroes del Cenepa #1060 📞 979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!